Dr. Sarmiento
Revisar y tramitar
2009-01-05

Loja. 05 de Enero de 2009

Sra. Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, adjunto a la presente me permito remitirle copia debidamente certificada de la Escritura de Transferencia de Participaciones de la compañía denominada IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA., *con número* de R.U.C. 1191725049001, realizada por los CEDENTES señores ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA, de nacionalidad española, con cédula 110409342-0, y JAVIER ULILSES TOCTO PALACIOS, ecuatoriano, con cédula 110315711-9, a favor de la CESIONARIA señora MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE, de nacionalidad española, con Pasaporte Español Nro. 15634831-Y.

Asimismo debo darle a conocer que la señora MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE, DECLARA QUE LA INVERSIÓN QUE REALIZA DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.

Sin otro particular suscribo de usted.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA
GRENTE GENERAL DE IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

IDIQUE CONSTRUCTORES
CIA. LTDA.
RUC. 1191725049001
LOJA - ECUADOR

$ 1,00

Pablo Tocto
2560076

201449
5 - ENE. 2009

-9

P+

N°.

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN:

ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA Y

JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS.

A FAVOR DE:

MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE.

CUANTÍA:

$ 325.000.00

En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los señores ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal conforme consta en la copia de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante; y, JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS, de estado civil soltero; y, por otra parte, el señor PABLO MARCX TOCTO PALACIOS en su calidad de apoderado de la señora MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE, conforme consta en la copia del poder que se adjunta como documento habilitante. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual otorgamiento, portadores de sus respectivas cedulas de ciudadanía y certificados de votación, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía denominada IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA ECUADOR

la celebración de este contrato, por una parte, los señores ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA y JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS, a quienes más adelante y para efectos de este contrato se los llamara simplemente los CEDENTES; y el señor PABLO MARCX TOCTO PALACIOS en su calidad de mandatario de la señora MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE, con Pasaporte Español Nro 15634831-Y, conforme consta del poder Especial debidamente legalizado que se adjunta, a quien más adelante y para efectos de este contrato se lo llamara simplemente el CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad española el primero y ecuatoriana el segundo y tercero, mayores de edad, de estado civil casado el primero con disolución conyugal según el acta de matrimonio debidamente inscrita que se adjunta y solteros el segundo y tercero, domiciliados en la ciudad de Loja el, legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO).- La compañía IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública celebrada el diez de abril del dos mil ocho, ante el señor Notario Octavo del cantón Loja y, aprobada bajo resolución, Nro 08.L.ICLZCH.082, de la Superintendencia de Compañías, de fecha doce de mayo del año en curso, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Loja, bajo la partida número trescientos cincuenta y seis (356) y anotada en el repertorio con el número mil trescientos cincuenta (1.350) de fecha catorce de mayo del dos mil ocho y, con fecha doce de junio del dos mil ocho queda inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de inscripción tres mil cuatrocientos sesenta y siete (3467), La compañía en mención tiene el número de R.U.C. 1191725049001. DOS).- La Junta General de Socios de la indicada compañía, celebrada con carácter de universal, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de julio del dos mil ocho, con votación unánime del capital social pagado, autorizo a los socios señores ENRIQUE ANSALDO

GOICOECHEA y JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS, para que transfieran sus las participaciones que poseen en esta compañía, a favor de la señora MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGAUIRRE, en la siguiente forma: ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA transfiere CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTAS VEINTE Y CUATRO PARTICIPACIONES, equivalentes al 49.64% del capital social de la compañía; y , JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS MIL VEINTE Y SEIS PARTICIPACIONES, equivalentes al 0.36% del capital social de la compañía. TERCERA.- TRANSFERENCIA. Con los antecedentes expuestos, los señores ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA y JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, ceden en venta real y efectiva a favor de la señora MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de las que poseen en la compañía IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA. Transferencia que se realiza en las siguientes proporciones: a) EL señor ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA, transfiere CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTAS VEINTE Y CUATRO (141924) PARTICIPACIONES, equivalentes al 49.64% del capital social de la compañía; b) .- El señor JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS, MIL VEINTE Y SEIS (1026) PARTICIPACIONES, equivalentes al 0.36% DEL CAPITAL. Sumando las dos transferencias CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (142950) PARTICIPACIONES equivalentes al 50% del CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA. CUARTA.- PRECIO. La cesionaria, como precio por la transferencia realizada a su favor, pagara a los cedentes la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOLARES, de la siguiente forma: a).- DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES, que fueron depositados el diez de julio del dos mil ocho mediante GIRO DEL

EXTERIOR a la cuenta corriente Nro. 993628-9 de IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA. Suma que los cedentes declaran haberla recibido de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. B).- Los CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES restantes serán cancelados a un año plazo y con un interés del 12% anual. De los doscientos cuatro mil ciento cincuenta y cinco dólares entregados como anticipo el señor Enrique Ansaldo deberá pagar al señor Javier Tocto Palacios la parte proporcional por las participaciones vendidas, quedando por lo tanto la deuda de la señora MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE únicamente con el señor ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA. Quinta.- ACEPTACION. El mandatario PABLO MARCX TOCTO PALACIOS acepta a favor de su mandante señora MARIA LUISA GOICOECHEA, GOICOECHEA, esta escritura y el contrato que en ella contiene, por ser otorgada a su favor, quedando facultada para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías. SEXTA.- GASTOS. La cesionaria señora MARIA LUISA GOICOECHEA, se compromete a realizar el pago de todos los gastos y trámites que amerite la legalización del presente traspaso. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Atentamente. (f) Dr. Pablo Tocto Palacios. Abogado. Mat. 1776-C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Enrique Ansaldo Goicoechea
Céd. 110409342-8

Javier Ulises Tocto Palacios
Céd. 110315711-9

COPIA

NO:

Pablo Marcx Tocto Palacios
Céd. 110315685-5

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

...uelto por sentencia de Divorcio de Juez ....

....

... fecha .... cuya copia archiva ...., de .... de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

Disuelta la Sociedad conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez Décimo Noveno de lo Civil de Loja Dr. [illegible] con fecha Loja, 06 de junio de 2005 cuya copia se archiva.

Loja, 20, de junio de 2005

f.) ....
Jefe de Oficina
[illegible]

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva. ...., de .... de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Tomado: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público ... Jaime Vicente Casanova, Notaría ... julio 05 ... 1998 ... Los cónyuges Enrique Ansaldo Goicoechea y Luz Yadira Toledo Palacios celebran la Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales de conformidad al Art. 145 del Código Civil, documento de archivo con Nº 2005-41-2-50 ... de enero del 2005.

Loja, 03 de febrero del 2005

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1ro Pág. 37 Acta 157

En Loja Provincia de Loja hoy día [illegible] de [illegible] de mil novecientos [illegible]

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Enrique Ansaldo Goicoechea nacido en Madrid - España, el 31 de Marzo de 1965, de nacionalidad Española, de profesión Comerciante con Cédula Nº [illegible] domiciliado en Madrid - España de estado anterior Soltero hijo de Enrique Ansaldo Martínez de Campos y de María Luisa Goicoechea [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Luz Yadira Toledo Palacios nacida en Loja [illegible] el 16 de Agosto de 1969, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 1103003800 domiciliada en Loja [illegible] de estado anterior soltera hija de Jorge Atanacio Toledo Suárez y de Mercedes Bertha Palacios

LUGAR DEL MATRIMONIO San Sebastián FECHA 6 - Febrero de 1998

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad... [illegible] de nacionalidad española presenta pasaporte actualizado, certificado de soltería conferido por el Ministerio de

OBSERVACIONES:

Justicia, Registro Civil de España. Para efectos de ley consta ... cédula y pasaporte actualizados y certificados de soltería

FIRMAS: [illegible]

IDENTIFICACION Y CEDULACION Nº 9424028 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

AÑO 1998 TOMO 1 PAG. 72 ACTA 151

REPUBLICA DEL ECUADOR
LOJA

CERTIFICO

Lcda. Mercy Camacho
Asistente Adm.

10 JAN 2007

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

COPIA
NOTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA MARTES PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO

En la ciudad de Loja al PRIMER día del mes de JULIO del dos mil ocho, a las quince horas treinta minutos, en el local de la compañía, ubicado en la calle 18 de noviembre de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA., ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA Y JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS. Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad y fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la indicada compañía, con el carácter de Universal, y con el objeto de resolver el siguiente punto: La autorización a los socios señores ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA Y JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS para que transfieran sus participaciones a la señora MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE. Bajo la presidencia del Titular Sr. JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS y actuando como secretario el Gerente General señor ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto acordado: "La autorización a los socios antes indicado para transferir sus participaciones a la señora MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE", para lo cual pone a conocimiento de todos los socios. Toma la palabra el socio ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA y manifiesta que ha venido tendiendo conversaciones con la señora MARIA LUISA GOICOECHEA, para venderle un porcentaje de sus PARTICIPACIONES y las del socio JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS, y que producto de dichas negociaciones va a recibir un anticipo de

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA ECUADOR

DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA el diez de julio del presente año en la cuenta corriente de nuestra compañía mediante giro del exterior, y que la transferencia de las participaciones que se desea realizar es en la siguientes proporciones: ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA, CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTAS VEINTE Y CUATRO PARTICIPACIONES, equivalentes al 49.64% del capital social de la compañía; y, JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS, MIL VEINTE Y SEIS PARTICIPACIONES, equivalentes al 0.36% del capital social de la compañía., ante lo cual por unanimidad del capital social presente, La junta General de Socios, RESUELVE de conformidad al Art. 113 de la ley de Compañías: UNO.- Autorizar al señor ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA, transferir CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTAS VEINTE Y CUATRO PARTICIPACIONES, equivalentes al 49.64% del capital social de la compañía; y, al señor JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS, transferir MIL VEINTE Y SEIS PARTICIPACIONES, equivalentes al 0.36% del capital social de la compañía, la transferencia de las participaciones de los socios mencionados anteriormente se la realizará a favor de de la Sra. MARIA LUISA GOICOECHEA, esto de conformidad a lo establecido en el artículo Once del estatuto social de IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA. Para este efecto los socios de la compañía renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones que se transfieren. DOS.- Autorizar para que el anticipo del dinero que se esta realizando las negociaciones de las participaciones sea depositado en la cuenta de la compañía IDIQUE CONSTRUCTORES CIA LTDA. . Por cuanto se ha autorizado la venta, las PARTICIPACIONES el porcentaje correspondiente quedará de la siguiente forma: Sr. ENRQUE ANSALDO GOICOECHEA, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA Participaciones, Equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO del capital social de la Compañía Y, LA SEÑORA MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Participaciones, Equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO del capital social de la Compañía. Dando un Total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES, equivalentes al CIEN POR CIENTO del capital social de la Compañía. La Junta General de Socios autoriza al socio que transfieren sus participaciones para que celebren las escrituras públicas correspondientes por la venta de sus participaciones. Luego por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 17h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

f).....
JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS
SOCIO- PRESIDENTE

f).....
ENRQUE ANSALDO GOICOECHEA
SOCIO - GERENTE
SECRETARIO

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA ECUADOR

COPIA
NOTARÍA OCTAVA

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

OTORGA: MARÍA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE.

A FAVOR DE: PABLO MARCX TOCTO PALACIOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece la señora MARÍA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE de estado civil viuda, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliada en Madrid España y de paso por esta ciudad de Loja, portadora de la respectiva cédula de ciudadanía, capaz para el actual otorgamiento, a quien de conocer doy fe y debidamente enterada e instruida sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración del presente instrumento, la señora MARÍA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE, con Pasaporte Español número uno cinco seis tres cuatro ocho tres una guión Y (15634831-Y), a quien más adelante se la llamará simplemente "MANDANTE". La compareciente declara ser española, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en la Comunidad de Madrid - España, y sin impedimentos para contratar. SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento público la Mandante señora MARÍA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor PABLO MARCX TOCTO PALACIOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres uno cinco ocho ocho cinco cinco (1103158855), y residente en la

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

ciudad de Loja - Ecuador, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Adquiera para la mandante participaciones de la compañía denominada IDIQUE CONSTRUCTORES CIA. LTDA.; b) Para que realice a nombre del mandante todo trámite o asunto que se requiera ante cualquier institución del país tendiente a legalizar la compra de dichas acciones; c) Para que comparezca y la represente con voz y voto en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven acabo en la antes mencionada compañía; d) Que faculta a su mandante, en caso de ser necesario, proceda a vender las participaciones, bienes muebles e inmuebles que el mandante adquiera para la mandante dentro de la compañía, siempre que exista la aprobación y firma de los socios de mencionada compañía; e) En fin que le confiero poder amplio y suficiente, por lo tanto no podrá alegarse falta de poder o cláusula escrita para el cumplimiento de este mandato. TERCERA.- OTRA: Que para mayor abundamiento, le hace extensivas las facultades consignadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto no podrá alegarse falta de poder o consentimiento expreso de los mandantes para la realización de estos actos. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. (f) Dra. Salome Quizhpe Ocampo. Abogada. Mat. 1629-C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que la compareciente la aprueba y acepta en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario, lo leí íntegramente a la otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo firma en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) María Luisa Cisneros.- Pasaporte N. 15834831-Y.- Dr. Eduardo Ortega Ordoñez.- Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,

Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía IDIQUE CONSTRUCTORES CIA.LTDA.

Loja, 29 de diciembre del 2008.

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "IDIQUE CONSTRUCTORES CIA LTDA" que otorgan los señores ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA Y JAVIER ULISES TOCTO PALACIOS, *a favor de la señora* MARIA LUISA GOICOECHEA IPARRAGUIRRE, *mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho.* Loja, 30 de diciembre del 2008

EL NOTARIO,

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA